



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "ASISTENCIA A LA GESTIÓN CATASTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS – TOLEDO -", conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Resolución de Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la contratación del servicio de "ASISTENCIA A LA GESTIÓN CATASTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS – TOLEDO -", para el mantenimiento y la asistencia a la gestión catastral del Ayuntamiento de Illescas, como complemento de la que al efecto le corresponde al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, así como a la Gerencia Territorial del Catastro de Toledo, que implica la tramitación íntegra de los expedientes de alteración de orden físico y económico de los Bienes Inmuebles Urbanos. Todo ello ante la necesidad de realizar actuaciones específicas en materia de asesoramiento catastral encaminadas al desarrollo de actividades de inspección y conducentes a la actualización de la Base de Datos Catastrales de IBI Urbana, dentro de los términos fijados en el Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Gerencia Territorial del Catastro de Toledo, y todo ello en coordinación con la delegación que este Ayuntamiento tiene atribuida al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria a través de convenio en materia de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con arreglo a las condiciones que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Mínimas, así como normativa de aplicación.

La duración del presente contrato es de dos años con posibilidad de prorrogar por otras dos anualidades más, ejerciéndolas estas de una en una.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

El presupuesto máximo para la duración del contrato, a efectos de licitación asciende a 76.800,00 euros, I.V.A. incluido, que se desglosa en 63.471,07 euros precio base y 13.328,93 euros el importe del I.V.A. (21 %). Fijando el precio por unidad de alteración de orden físico y económico en 32,00 € IVA incluido, siendo la base 26,45 euros y 5,55 euros el precio del I.V.A. Estimando el número de alteraciones catastrales en 1.200 anuales. La duración del contrato es de dos años con posibilidad de prorrogar por otras dos anualidades más, ejerciéndolas estas de una en una.

5.- GARANTÍAS: Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas, 45200.
- d) Teléfono: (925) 51 10 51.
- e) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.- ART. 75 DEL TRLCSP

- a) Declaraciones de Entidades Financieras.

7.2) SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.- ART. 78 DEL TRLCSP.-

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya, importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.



8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Menor precio 55 puntos.

Mejor proposición técnica 45 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes la siguiente puntuación:

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN: Se considerará la oferta económicamente más ventajosa o favorable, a la que se le asignará la puntuación máxima de 55 puntos, aquella que represente la mayor baja en relación con el presupuesto base de licitación. Al resto de las ofertas admitidas se le asignará individualmente la puntuación resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 55 [1 - (A - B/C)]$$

Siendo:

- A = Importe de la oferta de cada licitador.

- B = Importe de la oferta más ventajosa.

- C = Presupuesto Base de Licitación.

Para asignar la puntuación a las ofertas económicas se procederá a:

- Asignación de la máxima puntuación al importe de la oferta más ventajosa.

- El resto de puntuaciones se calcularán mediante la fórmula detallada para el cálculo de la puntuación.

Se graduará el precio atendiendo a los siguientes criterios señalándose como precios máximos:

Se concederá una puntuación máxima de 50 puntos a la oferta económica que represente la mayor baja en relación al precio sobre la unidad tipo.

UNIDAD TIPO 26,45 euros (IVA: no incluido) por finca urbana en la que se hayan realizado cualquier tipo de alteración, resultado de la tramitación de los expedientes instados por los particulares o por el Ayuntamiento, en los que sea necesario elaborar nueva ficha catastral, hoja de valoración y se emita la notificación correspondiente.

Se concederá una puntuación máxima de 1 punto a la oferta económica que represente el mayor porcentaje de baja en cada uno de los apartados siguientes:

1.- Del precio de adjudicación para la UNIDAD TIPO, por incorporación de finca urbana cuando esta sea parte de un conjunto de fincas semejantes o iguales características, compartiendo datos comunes (proyectos de edificación o parcelación, promotor, Fin de Obra etc.) que abarataran considerablemente la toma de datos así como la actualización de la cartografía digital, se aplicarán los siguientes tramos:

De una a diez unidades urbanas: el 80% de la unidad tipo.

De once a veinte unidades urbanas: el 70% de la unidad tipo.

Más de veinte, el 60% de la unidad tipo.

2.- En el caso de edificaciones sobre las que se realice División Horizontal, con más de cuatro unidades urbanas, se abonará el 40% del precio de adjudicación para la UNIDAD TIPO.

3.- En el caso de que existan diversos locales comerciales, garajes o similares, se abonará el 30% del precio de adjudicación de la UNIDAD TIPO.

4.- 50% del precio de adjudicación de la unidad tipo incorporación de parcelas sin edificar, piscinas, construcciones anexas a la construcción o cualquier tipo de construcción de carácter menor.

5.- 80% del precio de adjudicación para la UNIDAD TIPO, por incorporación de fincas mediante altas de oficio, realizadas al objeto de evitar la omisión de alteraciones que no hayan sido instadas por los particulares. A este objeto se señalarán las fincas sobre las que se realizaran tareas de inspección y comprobación, en el caso de que por falta de colaboración, no sea posible proceder al alta del inmueble por el procedimiento normalizado, al no existir declaración, pero quede acreditado y deje constancia de la situación del inmueble por parte de la empresa adjudicataria, al objeto de que dichos inmuebles puedan ser objeto de incorporación a la Base de Datos del Catastro (como mínimo: datos de campo, ficha provisional, fotos, cartografía, acuse del requerimiento realizado y demás datos que puedan ser requeridos por la Gerencia para su inscripción, y faciliten el ejercicio de la acción de inspección por la Gerencia del Catastro, hasta obtener la actualización de la Base de Datos).

2.- Criterios objetivos de adjudicación: Se valorará la proposición técnica presentada hasta un máximo de 45 puntos.

2.1.- Experiencia de la empresa en los últimos tres años, hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Mantenimiento del Catastro en Municipios de población inferior a 10.000 habitantes: 5 puntos.

b) Mantenimiento del Catastro en Municipios con población entre 10.000 y 20.000 habitantes: 7 puntos.

c) Mantenimiento del Catastro en Municipios con población superior a 20.000 habitantes: 8 puntos.

Solo se valorará un único certificado por cada tramo presentado. En caso de presentar certificado/os con varios municipios solo se valorará el de mayor población. La experiencia se acreditará con certificado o contrato suscrito y con el certificado que acredite el número de habitantes durante la vigencia del contrato.

2.2.- Experiencia debidamente acreditada del personal que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento para la prestación del servicio hasta un máximo de 15 puntos por cada año completo de trabajo relacionado con el objeto del contrato.

2.3.- Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.



2.3.1- Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la existencia de una oficina de atención al público en el municipio de lunes a viernes.

2.3.2- Se valorará hasta un máximo de 3 puntos la atención al público en las Dependencias Municipales, otorgándose un punto por cada hora añadida a la establecida como obligatoria en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Fecha límite de presentación: Quince días (15 días) naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en tres sobre (A, B y C), que se subtitularán:

- Sobre A: "Capacidad para Contratar".

- Sobre B: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los Criterios Sujetos a Evaluación Previa. Mediante un juicio de valor".

- Sobre C: "Proposición Económica".

C) LUGAR DE PRESENTACION: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 30/1992, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario, en su caso.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, obtención de los Pliegos y se publicarán las adjudicaciones provisionales y demás actos que así establezca el TRLCSP: www.illescas.es

Illescas 8 de octubre de 2015.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 7747